

ECO DE LA GANADERIA

DE LA AGRICULTURA.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS



Colaboradores.

Excmo. señor marqués de Perales. Excmo. señor don Andrés de Arango. Señor don Pedro Oller y Cánovas. Señor don Gabriel Garrido. Señor don Miguel Lopez Martinez, secretario de la Asociación general de ganaderos. Señor don Manuel M. Galdo, catedrático de historia natural. Excmo. señor don Alejandro Oliván, senador. Excmo. señor conde de Pozos-Dulces. Señor don José Muñoz, catedrático de la escuela de veterinaria. Señor don Pedro J. Muñoz y Rubio, ingeniero agrónomo. Señor don Agustín Sardá. Señor don Antonio Collantes. Señor don Leandro Rubio, consultor de la Asociación general de ganaderos.

RESUMEN.—Sección oficial.—Las autoridades locales, los ganaderos, los alcaldes y los subdelegados de sanidad en casos de enfermedades contagiosas.—Creación de un vivero de vides.—Cuidados con las clocladas.—Quema de las atochas.—Clases de olmo.—Revista comercial.—Correspondencia particular.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El derecho de los ayuntamientos á reclamar las excepciones acerca de terrenos de aprovechamiento comun ó dehesa boyal, consignado en las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, no podrá ejercitarse respecto de las fincas que no hayan sido enajenadas y hasta el acto del remate.

Art. 2.º Eexceptúanse de la disposición del artículo anterior las fincas enajenadas antes de la publicación de este real decreto en la *Gaceta* en el único caso de que los ayuntamientos no hubiesen tenido conocimiento de los actos preliminares de las ventas y de las mismas ventas.

Se entenderá que han tenido este conocimiento siempre que del expediente resulte cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1.º Que se ofició al alcalde constitucional del pueblo donde radicaba la finca para que el síndico nombrase el perito tasador;
- 2.º Que se ofició al alcalde para que dispusiera que en los sitios de

costumbre se fijase el correspondiente edicto anunciando el día y hora del remate.

Art. 5.º Las resoluciones que el gobierno adopte declarando no comprendidos en la escepcion señalada en el núm. 9.º del art. 2.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 algunos terrenos reclamados como de aprovechamiento comun ó dehesas boyales por los ayuntamientos, causarán estado.

Art. 4.º Serán condiciones indispensables para conceder la escepcion por ser los terrenos de aprovechamiento comun:

1.º Que el ayuntamiento reclamante acredite la propiedad que tenga el pueblo en el terreno solicitado.

2.º Que acredite que el aprovechamiento de los terrenos ha sido libre y gratuito para todos los vecinos en los 20 años anteriores á la ley de 1.º de mayo de 1855 y hasta el día de la peticion sin interrupcion alguna.

3.º En las dehesas boyales se acreditará ademas que producen pastos para el ganado de labor, y que toda la dehesa ó la parte de ella que se reclama es necesaria, atendido el número de cabezas destinadas en el pueblo á la agricultura.

Art. 5.º Si acordada por el gobierno en virtud de las pruebas suministradas por los ayuntamientos la escepcion de una finca como de aprovechamiento comun ó dehesa boyal, apareciesen despues nuevos datos de los cuales resulte que no concurrían en ella las condiciones señaladas en el artículo anterior, se procedera á la revision del expediente; y oida la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, podrá acordarse la venta de la finca.

Art. 6.º A los poseedores de suertes de terrenos baldios, realengos, comunes, propios y arbitrios comprendidos en la ley de 5 de mayo de 1855, que no se hubiesen previsto del título de adquisicion con arreglo á la espresada ley, se les concede el plazo improrogable de seis meses desde la publicacion de este real decreto para que lo obtengan; y pasado dicho término se entenderá que han renunciado á su derecho y se considerarán los terrenos sujetos á la ley de 1.º de mayo del mismo año.

Art. 7.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el día de la posesion.

La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga

á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejase de tomarla, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

Art. 8.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agetes de la administracion é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

Art. 9.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 115 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion.

Paşado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la administracion.

Art. 10. Las incidencias de ventas pendientes de resolucion se resolverán con arreglo á lo dispuesto en los anteriores artículos.

Dado en San Ildefonso á 10 de julio de 1865.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.—Portazgos.

Excmo. Sr.: S. M la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa direccion general, de acuerdo con la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien disponer que desde luego se suprima el portazgo de Ventas de San Julian, en la provincia de Toledo, y dejen de recaudarse en él los derechos antes de ahora establecidos.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1865.—Vega de Armijo.—Señor director general de Obras públicas.

LAS AUTORIDADES LOCALES, LOS GANADEROS, LOS ALCALDES
Y LOS SUBDELEGADOS DE SANIDAD EN CASOS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.

DE *El Monitor de la Veterinaria* tomamos el siguiente artículo, con el cual, si bien estamos conformes en su fondo, disentimos algo en su forma, supuesto que á nuestro sentir la remuneracion fija que quiere nuestro colega asignar á los subdelegados de veterinaria no debe ser satisfecha por los ganaderos sino por las diputaciones ó á lo menos por los ayuntamientos que al efecto deberian presupuestar los arbitrios necesarios.

Mientras que el ganadero que tiene su ganado infestado tenga que pagar las dietas del subdelegado por una economía mal entendida y por el interés de que su ganado no se reduzca á un terreno limitado, ocultará siempre la epizootia; y si todos los ganaderos han de satisfacer á prorata las indicadas dietas, será muy posible que todos se hagan cómplices de la ocultacion por libertarse del pago.

Si con tal modo de proceder solo se perjudicaran los ocultadores, no sería sostenible esta doctrina; pero como en el aislamiento del ganado infestado están interesados los ganaderos de los pueblos colindantes, y quizás los de una provincia entera, de aquí que creamos preciso que se evite toda protesta de ocultacion, siendo de cuenta de todos los gastos de la visita.

Hé aquí lo que dice nuestro ilustrado colega:

«La salubridad pública, ya interese al hombre ya se refiera á los ganados, es una de las primeras cosas en que deben fijar la atención el gobierno, los gobernadores civiles, los alcaldes y todas las autoridades encargadas de la administracion general. Bien sabidos son los perjuicios que acarrean las enfermedades contagiosas que en los ganados se desarrollan y lo que afectan á la riqueza nacional, prescindiendo del riesgo que corre la especie humana por la comunicacion que de algunas puede experimentar.

El sistema que para su conocimiento y represion se pone en práctica es en realidad impotente, verdaderamente ilusorio, aunque fundado en la misma ley. La esperiencia y por lo tanto los multiplicados hechos que todos los días se observan lo comprueban de la manera mas terminante. Aunque el gobierno haga cuantos esfuerzos estén dentro de la ley; aunque los gobernadores civiles pongan en juego todas las facultades que la misma les concede y lo verifiquen con el mayor esmero y actividad, encuentran el pernicioso y trascendental obstáculo que las autoridades locales les oponen, y lo que es mas sorprendente, lo que cooperan á él los mismos ganaderos que á veces son la causa primordial.

Es bien sabido el que los males contagiosos se cortan con mas facilidad en su origen que cuando han tomado algun incremento: de aquí la obligacion que tiene todo dueño de animales y el profesor que sea consultado para corregir las enfermedades, de dar parte á la autoridad local cuando padezcan alguna de carácter contagioso, y esta hacerlo á la superior de la provincia, á fin de que una y otra, previo dictámen pericial, tomen las convenientes medidas para evitar su propagacion y obtener su estincion, debiendo de ponerlo todo en conocimiento de la direccion general de sanidad.

Como en tales casos tiene que intervenir el subdelegado del ramo y este debe cobrar sus dietas de los fondos municipales ó provinciales, segun la naturaleza del siniestro, resulta que por una economía mal entendida el dueño se calla, guarda el mayor silencio sobre la naturaleza del mal de sus ganados, sin consultar veces mil al profesor; no siendo raro tampoco el que este deje de ponerlo en conocimiento de la autoridad local cuando le consta la existencia de alguna afeccion contagiosa; y no lo es menos el que dicha autoridad deje de efectuarlo á la provincial.

De este silencio mal entendido, de esta ocultacion punible, resulta que la enfermedad se propaga á los animales del vecino, causando perjuicios de tercero; de los de este á otros, tomando incremento el mal y comunicándose á los de la localidad, á los del distrito y aun á los de la provincia, por la errónea suposicion de ahorrarse las dietas que debieran satisfacerse á los subdelegados y no reflexionar que pierden ciento y á veces mas con la muerte de sus animales.

Aun suponiendo que el ganadero ó el profesor den parte al alcalde y este lo efectúe al gobernador civil, transcurre siempre mas tiempo del que debiera antes de tomar cuantas medidas de higiene pública reclame y exija la naturaleza del caso, cuando la ciencia y la esperiencia aconsejan la mayor urgencia en cuanto á la policia sanitaria se refiere.

Se evitaria todo lo espuesto asignando á los subdelegados de sanidad una remuneracion proporcionada á la estension de la industria pecuaria del distrito en que se encuentren y circuntancias especiales de la localidad, cuya cantidad pagarian á prorrateo los dueños de animales, ya por trimestres, semestres ó anualidades, que el subdelegado percibiria del municipio. Aunque esto parece un nuevo impuesto, no lo es mas que en una forma aparente, en razon de que cuando se declara un mal contagioso y el subdelegado tiene que intervenir, ascienden sus dietas á mayor suma que la remuneracion anual que recibiria. De este modo no se retraerian los ganaderos en llamar al profesor al mismo tiempo de dar parte á la autoridad; la enfermedad no tomaria incremento, porque tal vez quedaria sofocada en su origen; no habria perjuicio de tercero; se evitaria la ruina de los ganaderos por la muerte de sus animales, y el que disminuyera por esto la riqueza nacional.

Así como en las naciones donde se ha fijado la atencion en las ventajitas generales que resultan de la observacion exacta de los principios fundamentales de la policia sanitaria, hay profesores de distrito remunerados por el gobierno, de la misma manera debieran establecerse en España, pero remunerados por los mismos dueños de los animales, á fin de no

recargar el presupuesto general del Estado. Las cantidades parciales serian sumamente equitativas, pero darian una suma decorosa para el subdelegado, que llegaria á hacerse efectiva con menos resistencia que la de las dietas devengadas, las cuales cuesta trabajo cobrar, si es que se consigue, disculpándose los municipios con la evasiva de falta de fondos ó de que la partida no está presupuestada.

Muy útil sería que los encargados de la reforma de la ley de sanidad fijaran la atencion en estas ideas y las consignaran clara y terminantemente al hablar de los subdelegados como lo esperamos de su ciencia, celo y actividad.

CREACION DE UN VIVERO DE VIDES.

Terreno y modo de prepararle.—El terreno mas adecuado es el suelo sustancioso análogo al que se utiliza para cultivar las legumbres y para prados artificiales, pero en buena esposición. Sin embargo, en suelos áridos mejorados de antemano con tierra selecta y algun estiércol, puede tambien establecerse el plantel, lo mismo que en los sitios bajos no mudados, á las orillas de un río y otras localidades un tanto húmedas. Bastan dos labores preparatorias á 0,^m30, dadas una en el mes de noviembre, la otra mas superficial en febrero ó marzo. Quitense además las malas yerbas y nivéllese el terreno. Dispuesto de este modo se le divide en fajas de una estension tal, que cada una de ellas pueda contener cinco filas de estaquillas distante entre sí 0,^m25. Se deja un espacio de medio metro destinado al tránsito y á facilitar las escardas por uno y otro lado.

Eleccion de sarmientos para sacar las estaquillas.—Nuestro Hererera aconsejan se prefieran para multiplicar la vid aquellos sarmientos que tengan las yemas gordas y espesa; que sean verdes, lisos, sin heridas y tomados de madre fuerte, vigorosa, sana y de edad proporcionada, á saber: de diez años en los parajes donde las cepas duran en buen estado veinticinco á treinta si la vida del viñedo se prolonga hasta un siglo, sean de buena y productiva casta, lo cual se sabrá recorriendo y observando las viñas por algunos años en la época de la madurez de los racimos. No se tome sarmiento lateral, ni débil, ni demasiado corto, ni de los llamados nietos, sea de los que fructificaron el año antes.

No se utilicen ciertos sarmientos que aun cuando gruesos, sean rectos y tengan las yemas muy distantes; suelen ser ramas de madera; pocas veces son fértiles. El vástago que sale sobre el tronco de la vid vieja tampoco dá buen fruto. Las mejores estaquillas son las de la parte in-

ferior del sarmiento, si se cuida de cortar lo viejo, sin destruir la pequeña protuberancia inmediata.

Preparacion de estaquillas.— Aunque en rigor bastarian dos yemas con sus respectivos espacios terminales, es preferible tenga cada estaquilla cinco ó seis de ellas, tres destinadas á echar raicillas, dos para brote y una para espacio intermedio. Elegido el sarmiento de buena casta, sano y sin retorceduras, se le separa de la cepa madre desde los quince dias despues de la caida completa de las hojas, hasta últimos de diciembre ó primeros de marzo, segun el clima. Despues de cortar lo viejo, si lo hay, pero sin destruir el reborde que tiene cada uno en su parte inferior y luego que se quiten las tigeretas secas, se les dividen en pedazos de 0.^m40, desechando la parte superior de todos. Como por una parte es necesario impedir se sequen las estaquillas, y por otra es muy útil activar el desarrollo de las raices, se forman fajas con cada 15 ó 20 de aquellas, que se colocan en zanjillas abiertas de antemano que tengan 0.^m33 de ancho é iguales la profundidad á la longitud de las estacas; los fajos de estas se ponen verticalmente, pero con la estremidad superior hácia abajo y se les cubre con tierra, de modo que la parte superior de cada zanja forme un arriate. De esta manera parece se produce en el talon de cada estaca un rodete circular que anticipa un año la vegetacion ó desarrollo de la misma.

Con análogo objeto se ha aconsejado quitar á las estaquillas, en el momento mismo de plantarlas, la epidermis que existe en 0.^m10 de la base del sarmiento, de manera que queden al descubierto las capas del liber; operacion que se hace con bastante rapidez si aquella se halla reblandecida por el agua ó por la humedad del suelo. La supresion de dicha epidermis facilita de tal manera la salida de las raices, que anticipa la vegetacion un año y mas; solo se pierden 4 ó 5 por 100 de las descortezadas de este modo, al paso que se eleva á una tercera parte en las que se deja íntegra dicha epidermis. Los resultados de la estratificación horizontal de los sarmientos no son tan completos; mucho menos la permanencia de estos últimos en el agua corriente.

Si para las estaquillas se han de utilizar los sarmientos de países lejanos, vayan en cajones, ó mejor en toneles y entre musgo húmedo ó entre esponjas empapadas en agua, pero cerrándoles de modo que no entre aire de afuera. Recibida la remesa de sarmientos, se comprueba su estado, cortando varios de ellos por un punto bien bajo y en bisel; si no tiene humedad ni verdor, es mala señal: métanse al momento en agua por espacio de doce horas, y si al cortarles de nuevo reverdecen un poco quizás prendan algunos.

El mejor tiempo de hacer el plantel de la estaquilla variará según el clima y condiciones de la localidad; si se ponen antes de que comience á insinuarse el calor, pueden secarse y aun podrirse si el terreno es muy húmedo, y experimentarán además las alternativas de frío y calor, sequedad ó humedad, sin resultado útil para una vegetación imposible, por el estado en que se halla la parte que ha de constituir la planta. Como la estaquilla de la vid necesita además un calor sostenido, debe retardarse lo posible en los climas nortes.

Modo de plantarlas.—En las fajas destinadas á cada casta de vides, se trazan á cordel unas zanjitas 0,^m30 de hondo y otro tanto de ancho, pero dándoles una inclinación de 45° desde el borde superior. De este modo arraigan mejor las estaquillas. Un muchacho va colocándolas en la referida zanjan, á distancia de 0,^m10 si se han de trasplantar al año, y á 1^m si á los dos, sobresalga una ó dos yemas. En seguida otro operario echa sobre ellas dos ó tres centímetros de tierra vegetal; detrás va un hombre con una espuerta de estiércol, que distribuye en el fondo de la zanja, en proporción de cuatro libras por cada metro; luego se rellena con la tierra estraida, apretando un poco con el pié para que no quede espacio vacío entre el sarmiento y el terreno, condición absolutamente necesaria al buen éxito no solo para facilitar el contacto de la humedad, sino también para impedir la formación de criptógamos. Concluida la primera zanja, se hace otra paralela, á distancia de 0,^m30, si las plantas han de permanecer solo un año en el vivero; á 0,^m40 si dos. Se procede del mismo modo que antes hasta concluir la plantación.

Cuidados que necesita un plantel de vides.—El primero de ellos es la roturación de las distintas fajas de estaquillas; en una tablita de madera colgada de un palo, puesto en cada serie, se escribe un número, que corresponde á la respectiva hoja del cuaderno de observaciones, donde se nota la cabida del terreno, el día de la plantación, el número de variedades, su procedencia y demás circunstancias interesantes. Por abril ó mayo se le da una escava y escarda al terreno, esparciendo mas adelante un poco de hojarrasca, para impedir se seque demasiado, acúdase con los riegos oportunos en tiempo de las grandes calores. Anótase la época del brote y de la caída de la hoja; no de otro modo se podrán luego reunir en un pago, ó en una zona dada las cepas que se desarrollen en época determinada.

ANTONIO BLANCO FERNANDEZ.

CUIDADOS CON LAS CLOCLADAS.

Se observa que muchos huevos se enhueran en una cloclada por la impaciente curiosidad de las gobernantes, tocándolos á menudo, curiosas de saber si la empollacion va bien: curiosidad de las mas desregladas, porque descomponen los huevos y las gallinas, queriendo despues componerlos para acomodarse, ó los rompen ó los dan un movimiento que desbarata la empollacion. Basta solamente volver dos veces los huevos durante la empollacion: para esto se tiene el cuidado de señalar cada huevo por un lado, para no engañarse cuando se proceda á esta mudanza: á este cuidado se añade otro, y es hacer que la gallinas coman dos veces al dia, porque algunas se dejarían antes morir de hambre que dejar un instante sus huevos. Las pavas, por ejemplo, si no se cuida de hacerlas salir del nido espirarán de inanición.

Algunas gallinas tambien son impacientes y descuidadas que solo aspiran á salir del nido. Conviene darlas un alimento muy ordinario cuando se las hace salir para comer; y cuando se las vuelva á los huevos tener por ejemplo algunos cañamones, granos de trigo, de mijo ó si no un poco de pan remojado en vino templado con agua, y así que se hayan acomodado sobre los huevos se las da á comer en la mano una ú otra de estas dos cosas: no bien se habrá practicado dos ó tres veces este método, cuando se las verá al punto que hayan tomado algo de comida y de bebida correr á ponerse sobre los huevos, para lograr la pitanza que saben han de esperar.

Si sucede que las gallinas cansadas de empollar ó acaso glotonas, como se han visto, pican y comen los huevos, no hay mas seguro remedio que el que se va á decir. Se asa un huevo hasta endurecerle y consecutivamente se le abre sutilmente en varias partes y se presenta á la gallina: al instante le pica, pero la disgusta y abstiene porque la quema: por dos ó tres dias se repite este cebo, y se la verá corregirse de este defecto.

A la gallina que empolla se la ha de poner cerca la comida y bebida, porque es de temer que, si se la hace salir del nido contra su voluntad, no le abandone observando lo demas dicho. Se encarga se la dé cuanto necesita; pues si está obligada á ausentarse largo tiempo para ir á buscar su vida, los huevos se enfrian y los pollitos perecerán en el cascaron.

Visitando á menudo la gobernante su gallinero se halla á tiempo de socorrer los pollitos que quieren salir, y que á veces muy débiles para poder

romper el cascaron, que es muy duro, languidecen y aun parecen en él. En tal caso la corresponde luego que oye piar al pollito, quitar poco á poco algunos trocitos del cascaron, con la precaucion de no herir con sus uñas al pollito que, por poco que se le hiciera, al instante moriría. Así hácia el diez y nueve ó veinteno dia conviene que haga una visita exacta en todos sus nidos para ayudar, segun se ha dicho, á los pollitos, que no pueden por si mismos formarse salida bastante capaz para salir del cascaron.

A veces estos pequeños animales, habien lo sido privados del calor continuo de la gallina, por la descomposicion de los huevos, ó por la negligencia de la gobernante, que no los ha vuelto, están tan débiles, que no pueden franquear el cascaron: entonces se envia vino con igual parte de agua añadiendo un poco de azúcar, y la gobernante mojará su dedo en el vaso donde está el licor y con elló remoja un poco el pico del pollito que pindo traga algo y toma nuevas fuerzas.

Si la gobernante ha cuidado de mirar hácia el undécimo ó duodécimo dia los huevos para ver si han preso, puede notar los que parecen tener menos vigor que los otros para cuando se acerque el fin de la empollacion dar á los pollitos que los huevos contienen los socorros mencionados. El verdadero y seguro método para distinguir tales huevos es registrarlos exactamente uno á uno, lo que se ejecuta así: se toma un tamiz, ó mejor un tambor de niño cuya piel está bien estendida; se le pone al sol, y á este se esponen los huevos en aquel uno á uno, y se nota si despues de haber estado cerca de un minuto la sombra del huevo vacita: si el embirion, que al sentir este calor vivo, se conmueve y está bien vigoroso, dará vivas sacudidas que se aperciben en el movimiento mas ó menos sensible del huevo. Se advierte que se deben desechar aquellos huevos en quien ningun movimiento se reconoce, pues perjudicarian á los que tienen disposicion de llegar á bien chupando una parte del calor de la gallina, que serviria á adelantar y facilitar el nacimiento de los que han dado buenas señales de vida, cuando se les espuso al sol en el tambor.

La gobernante, practicando la diligencia dicha, señala entonces de nuevo los huevos que menos se han movido y los coloca bajo de la gallina en el mejor lugar para que no les falte calor, y visita hácia el diez y nueve ó veinteno dia la cloclada para socorrer dichos pollitos, que ordinariamente son los que no pueden sino con mucha dificultad nacerly despojarse de su cascaron. Conforme van saliendo los pollitos, les dejará bajo de la madre (que se dice sudarlos) á lo menos un dia entero y aun mas, esperando que nazcan los otros; no es necesario darles de comer:

cuando al veintin dia hay huevos que no están abiertos ó picados en alguna parte, ni se oye piar al pollo, se arrojarán tales huevos.

Por extracto.

LA BARONESA DE Q***

QUEMA DE LAS ATUCHAS.

Antes de entrar en la descripción de este método debemos hacer constar que aun cuando realmente no debe considerarse entre los métodos de repoblacion, pues mas que nada es un método de limpia, hemos creído conveniente colocarlo junto á ellos por motivo de que una vez criado un atochar, puede renovarse indefinidamente por su medio, con gran provecho del monte y del propietario. Pasemos ahora á ocuparnos de él.

Consista este método simplemente en prender fuego á las atochas viejas despues de haber arrancado el esparto. Haciendo esta quema, comienza al poco tiempo á retoñar la atocha con gran fuerza y vigor, siendo reemplazado por completo por las atochitas á que dan lugar estos brotes, cuya potencia vital es tan grande que pueden continuar durante muchos años dando abundante cantidad de esparto de excelente calidad. Mas á pesar de dar hojas inmediatamente despues de haberse quemado los viejos (1), el esparto que produce inmediatamente no es aprovechable por sus cortas dimensiones, tarda de unos cinco ó seis años en ser propio para el aprovechamiento. Sin embargo, esta época no puede fijarse en absoluto, pues se adelantará ó retrasará con la calidad de los terrenos y la abundancia ó escasez de lluvias en ese tiempo; pero siempre deberá arrancarse todos los años el esparto que produce, pasado que hayan los dos ó tres primeros, si se quiere evitar se caiga cuando se seque y contribuya á acortar la vida de la atocha.

Todo aquel con quien hemos hablado del producto que nos ocupa, nos ha mostrado gran estrañeza al notar el raro fenómeno de brotar con tanta fuerza la atocha despues de quemada; pero nada mas natural que así se verifique, porque con el quemado se escita notablemente la fuerza vital de la planta que parecia tenerla como adormecida, y con las cenizas que quedan como residuo de la combustion, se fomenta considerablemente esta accion á causa del abono que le suministran las sales que contienen.

Este método de repoblacion, que como se vé fácilmente no puede

(1) Así se llama en algunos puntos á las atochas viejas y demas despojos que se encuentran á su pié.

servir para criar espartizales en los terrenos donde se trate de introducir por primera vez esta planta, es en nuestro juicio excelente para renovar los rodales viejos y poco productibles que se encuentran en nuestros montes, cuyo estado actual dista mucho de la perfeccion, ya sea por el abandono en que se ha tenido esta especie, ya por los sistemas tan malos de aprovechamiento á que se halla sometida. En verdad que no podemos decir cuál sea el tiempo que las atochas conservan de este modo su potencia vital; pero sin embargo, nos atrevemos á asegurar que si no es mayor, al menos no será mucho menor que el que la guarden las que proceden de semilla.

La repoblacion por quemas, es en nuestro concepto la mas conveniente de todas. Es verdad que cuando se pretenda crear un espartizal en terrenos donde no existan atochas, este método es imposible, y habrá por tanto necesidad de recurrir á cualquiera de los otros; pero cuando ya no se trate de formar un monte de esparto sino únicamente de la renovacion y mejora del que se tiene, entonces ninguno puede ser tan útil como él por su seguro éxito, economía y sencillez. En efecto: él goza de las ventajas de los otros, sin sus inconvenientes; por su medio se obtiene un repoblado seguro que no tarda mas de cinco á seis años en dar abundancia de productos; no hay tanto peligro que las atochas se pierdan por la accion de las heladas no hay que gastar grandes cantidades para obtenerle, ni son necesarios tampoco los engorrosos cuidados y precauciones que aquellos han menester para asegurar su éxito; basta únicamente aislar la porcion que se va á quemar del resto del monte, aprovechar un dia de viento para prenderle fuego, y colocar algunos hombres en los límites del terreno que se va á quemar para evitar que se propague. Todas estas ventajas, juntamente con el abono que las cenizas suministran al terreno, y la prontitud de la operacion, nos hace considerarle como el mas conveniente, y el único que puede satisfacer de una manera completa las necesidades de los montes, sin gravar al propietario.

EDUARDO PARDO Y MORENO

CLASES DE OLMO.

Aunque no se sacan tan grandes provechos de la madera del olmo como de la del roble, encina y otras, sin embargo, es de todas las maderas la mas útil en la carretería; y este objeto es de tanto mas interés para el agricultor, cuanto el olmo aventaja al roble en crecer con mucha mas

prontitud: sirve para hacer cubos de carros, ejes, limones y pértigos, timones, lanzas y varas de coches, y otras varias obras de carpintería.

El olmo es un árbol cuyas flores y fruto nada tienen de notable: la flor es pequeña y cóncava, con unas hebras ó estambres en su medio; y el fruto es casi de la figura de una pera, y contiene una sola pepita que es la simiente.

Hay cinco especies de olmos; unas convienen para los setos, otras para bosques de corta, y otras para alamedas, calles, paseos y plantíos formados para servir de adorno: importa mucho al agricultor tener exacto conocimiento de ellas para saber emplearlas según la naturaleza de su suelo y necesidad; y conforme los casos en que se halle, una especie es preferible á otra.

Estas especies, pues, son el olmo comun que se hace muy alto y derecho, cuya hoja es ancha y áspera al tacto: el olmo inglés que tiene las hojas pequeñas y estrechas: el olmo holandés, cuyas hojas son mas anchas que las del olmo comun, é igualmente las acompaña la misma aspereza; la olma, cuyo follaje se compone de hojas pequeñas y de anchas; y el olmillo, cuyas hojas son aun mas anchas que las de los antecedentes.

El olmo comun, el inglés y el holandés se anteponen para los plantíos ordinarios; las dos últimas especies prueban mejor entreveradas en los bosques entre los otros árboles, al contrario de las tres primeras, que decaen en ellos, aunque se crián vigorosamente en otras partes, y aun en calles en extremo inmediatas una á otra, lo que se hace reparable, y esta observacion no se debe perder de vista, y la razon es muy fácil de conocer. El olmo pide estar á todo viento, y sus raíces necesitan de grande estension de terreno, porque sacan gran cantidad de alimento: así aunque las carreras de árboles estén cerca una de otra, el aire goza siempre del paso libre, y los olmos no se encuentran ahogados en ellas como en un bosque, y sus raíces se estienden libremente por bajo del césped y hallan alimento en abundancia; lo que les viene á ser imposible en los bosques ó montes, donde cada pulgada de tierra, por decirlo así, se encuentra ocupada de alguna raíz de árbol, sea el que fuere.

El olmo resiste muy bien á las inclemencias del tiempo; pero de todos los árboles es el que mas jugo consume: así estiende muy lejos sus raíces para buscarlo, lo que hace que estas no le encuentren cuando son oprimidas de las de los árboles vecinos. Sin duda por esta razon se le ve probar muy bien en las alamedas y calles de árboles, y al contrario parecer en los bosques. Los olmos, bien lejos de perjudicarse reciprocamente plantados cerca unos de otros en las alamedas ó calles, al contrario se coadyuvan defendiéndose mutuamente de los ímpetus de los vientos: se

observa tambien que se hacen mas altos y derechos que cuando están aislados y solos.

A la verdad el olmo se cria en cualquiera parte, pero no adquiere gran crecimiento sino en buen suelo y en bella situacion. Las colinas ó tierras altas, donde está muy espuesto, no le son tan favorables como las tierras bajas. Ademas no se acomoda en suelo seco y caliente: por eso ningun olmo prevalece en terrenos arenosos ó cascajosos. Asimismo se ha notado que este árbol á veces no crecía bien en buen suelo; pero no puede ser sino porque la primera veta del suelo bueno es delgada, y el árbol encuentra debajo otra estéril. Un suelo rico y situado en lo bajo, é igualmente la humedad, son favorables al olmo: en tal situacion no hay vegetacion mas adelantada ni pronta como la de este árbol: cuando está plantado en arboledas situadas en semejante suelo, dá considerable provecho. Con tal que el terreno destinado al olmo sea húmedo, medra bien, pero sin embargo no tanto como en el fértil; por eso el agricultor que viere en las tierras de su vecino olmos bajos y de figura irregular y torcida, ha de estar cierto de que el árbol se cria con lentitud y dificultad. Esta nota parece precisa: porque dirigiéndose con prudencia puede tener en un sitio buena madera en poco tiempo; en lugar que en otro necesitaria de largo tiempo para sacar madera de menor valor y en mas corta cantidad. Así bien examinado todo, se le aconseja que no plante olmos sino en buenos suelos y situaciones favorables, como en los terrenos bajos y en un suelo ligero donde haya alguna humedad. Mas adelante se dirán los árboles que gustan de las alturas y de los suelos secos.

Respecto á un todo se debe anteponer el olmo inglés al holandés. Algunos agricultores pretenden que este se cria con mas prontitud, pero se engañan. Es muy cierto que el olmo holandés se adelanta al otro durante los diez ó doce años primeros; mas tambien en lo sucesivo el inglés toma la superioridad.

Esta observacion dirige forzosamente á la preferencia que se debe dar al olmo holandés para los bosques de corta, y al olmo inglés para árbol alto ó de monte: á esto se añade que despues de haber consultado varios inteligentes, resulta de fijo que la madera del olmo inglés es la mejor. Si se quiere tener grandes olmos en los bosques de corta, se necesita plantarlos en las orillas, porque en el medio serian trabajo y gastos perdidos.

Se advertirá antes de concluir este párrafo que el olmo inglés y el comun producen la mejor madera: el agricultor elegirá el olmo comun para los suelos ricos húmedos, y el olmo inglés para los suelos mas secos y pobres. El comun es mas hermoso, y se cria con mas regularidad: se aconseja preferirlo para las arboledas y carreras ó calles de árboles.

JOÉ ANTONIO VALCARCEL.

REVISTA COMERCIAL.

Segun noticias de los labradores de Valladolid, la recoleccion del presente año, sobre ser abundante, se va haciendo con las mejores condiciones de temporal: despues de las legumbres y cebadas, cogidas en buena sazon, se ha principiado la siega de los trigos, que promete dar rendimiento. ¡Ojalá sea tanto como lo necesitan los pobres agricultores!

La cosecha de la seda se presenta con buen aspecto en Valencia. Los ensayos de la semilla polivoltina tambien parece crecer excelentes resultados este año.

Los vinos estraidos durante el mes de junio último de Jerez de la Frontera ascendieron á 76 915 arrobas, y los del Puerto de Santa Maria á 45.811. De estas sumas solo para Lóndres fueron esportadas 80 525 arrobas.

Dicen de Villanueva y Geltrú que con motivo de la fuerte invasion del oidium que últimamente se ha desarrollado en aquellos viñedos, han quedado desprovistos de azúfre los almacenes de dicha villa, siendo no pocos los cosecheros y los labradores que se han visto en apuros para poder proporcionarse este específico contra tan terrible enfermedad.

El movimiento comercial no ofrece novedad. La mejora del estado financiero y el desahogo de las plazas en la cuestion de numerario, presta á los negocios una facilidad que no tenian hace algun tiempo; pero los productos agrícolas no participan de esta ventaja, porque la proximidad de la cosecha produce espectacion, segun mas de una vez lo tenemos dicho.

Los precios corrientes no se han alterado despues de nuestra anterior revista.

Alicante 8 de julio. Trigo candial de la Mancha, de 42 á 45 rs. fanega; jeja, de 40 á 44; fuerte, de 46 á 50; del pais, de 48 á 50; harina de primera, á 22 rs. arroba valenciana; idem de segunda, á 20; idem de tercera, á 18; aceite de olivo, á 58.

Barcelona 10 de julio. El aspecto general del mercado sigue mejorando mucho, la confianza despierta y el dinero se muestra menos retraido. El comercio se presenta mas activo y la especulacion manifiesta buenas disposiciones. Si seguimos así, pronto esperamos poder anunciar que el movimiento, el trabajo y la vida han recobrado su antiguo imperio en la plaza.

Trigos.—Calma absoluta sin compradores y precios sumamente fijos, nominales Candeales de la Mancha, segun clase, de 63 á 65 rs.; jejas, de 61 á 63; trigos de Castilla, de 65 á 66 rs. cuartera.

Málaga 10 de julio. Trigo de primera, de 62 á 65 rs. fanega; idem de segunda, á 61; idem de tercera, de 51 á 56; idem navegado de primera, de 50 á 52; idem de segunda, de 41 á 45; cebada del pais, de 25 á 30; idem de segunda, de 25 á 26; idem navegada, de 24 á 25; maiz del pais, de 47 á 49; habas, de 36 á 38; idem mazaganas, de 35 á 36; idem menudas, de 40 á 41; alpiste, de 61 á 68; yeros, de 36 á 38; garbanzos de primera, de 135 á 140; idem de segunda, de 120 á 125; idem de tercera, de 100 á 110; aceite de oliva en bodega, á 43 rs. arroba; idem á la puerta, á 42.

Medina 17 de julio. Los precios de granos son los anotados al pié de esta. Hay continuas entradas, y aun cuando hay todavia existencias en el pais, no quieren vender los tenedores de ellas por la grande baja que ha experimentado, como ellos dicen.

Las faenas de recolección han empezado con fuerza, y la cosecha de algarrobas no es tan grande como se creía porque se acaloraron con los fuertes calores que hicieron á principios de junio: tambien sufrió la cebada bastante, pero de todos modos de este grano es grande la cosecha; no así la de trigo, que no pasará de regular, por mas que algo se componen por el temporal fresco que hace, que deberá granar bien, y esto da una parte de cosecha mas.

Los vinos sin precios, á como quieren pagarlos, y aun así hay poquísima salida.

Trigo, de 31 1/2 á 31 3/4 las 94 libras; centeno, á 20; cebada, 14; algarroba, á 15; vino, de 8 á 9 rs. cántaro.

Rioseco 16 de julio. En la presente semana ha sido corta la entrada de trigo á este mercado, pagándose al detall á 31, 31 1/4 y 31 1/2 rs. las 94 libras; pero hoy queda al primer precio sin distinguirse clases como anteriormente: las de rojo se han cotizado un real menos en fanega que lo blanco. Por cargamentos no se han hecho operaciones por no haber existencia en la especulación; sin embargo, se dice de una venta reservada de uno de trigo rojo á 31 3/4 rs. las 94 libras, ignorándose las condiciones del pago.

Castuera (Badajoz) 12 de julio. La cosecha de cereales es escasa en esta parte de la provincia, principalmente la de cebada y garbanzos, siendo la mas abundante la de habas. Ello no obstante, los precios son bajos por las noticias que hay de otras provincias y por las muchas existencias que quedaron del año último. Sin embargo, como la cebada se consume generalmente dentro del año y se recolecta muy poca en el presente, deberá criarse proporcionalmente bastante escaso el ganado de cerda. Se nota alguna paralización en el mercado de lanas.

Cáceres 18 de julio. Trigo, de 26 á 29 rs. fanega; cebada, de 21 á 22; avena, de 11 á 12; centeno, á 24; garbanzos, de 104 á 112; aceite, á 47 rs. arroba; vino, de 28 á 40; aguardiente, de 66 á 70.

Carmona 19 de julio. Trigo viejo, de 40 á 48 rs. fanega; idem nuevo; de 40 á 50; cebada, de 20 á 22; garbanzos, de 80 á 120; habas mazaganas, de 24 á 25; idem menudas, de 26 á 27; alpiste, de 40 á 50; aceite, de 36 1/2 á 37 reales arroba.

Madrid 19 de julio. Trigo, de 39 á 42 rs. fanega; cebada, de 20 á 27; algarroba, de 21 á 29; harina de trigo, á 15 rs. arroba; paja de idem, de 2 1/2 á 3; idem de cebada, de 3 1/2 á 4.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL ECO DE LA GANADERIA.

Sr. D. Alonso Pacheco.—Se recibió la segunda letra que se ha servido remitir.

Sr. D. Antonio Ladron de Guevara.—Se ha recibido su libranza y queda V. suscrito hasta fin del presente año. En el próximo correo se remitirán los números que reclama y las doce entregas que le corresponden á V. de regalo.

Sr. D. Pedro Ribot.—Concluirá su suscripción en 1.º de abril de 1866.

CONDICIONES Y PRECIOS DE SUSCRICION.

—El *Eco de la Ganaderia* se publica tres veces al mes, regalándose á los suscritores por año 12 entregas de 16 páginas de una obra de agricultura de igual tamaño que el *Tratado de Aboño* repartida en diciembre de 1860.

Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 30, cuarto bajo.

El precio de la suscripción es en Madrid por un año.

En Provincias, pagando la suscripción en la administración del *Eco de la Ganaderia* ó reduciendo su importe en sellos de franqueo ó libranzas.

Las suscripciones hechas por correspondencia ó directamente á esta administración sin libranza su importe, pagarán por razon de giro y comisión cuatro reales mas, siendo por tanto su precio por un año.

Editor responsable, D. LEANDRO RUBIO.

MADRID.—Imprenta de T. Nuñez Amor, calle del Fúcar, núm. 3.—1865.